

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2021/2508 *Extracto de la convocatoria y bases que ha de regir la misma, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a empresas que se establezcan en el casco histórico -zona norte de Alcalá la Real, el núcleo urbano de sus aldeas y en los núcleos de hábitat rural diseminados de su término municipal. Expediente 4063/2021*

Anuncio

BDNS (Identif.): 567254.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/567254>)

Anuncio

Extracto de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2021, de la convocatoria y bases que ha de regir la misma, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a empresas que se establezcan en el casco histórico -zona norte de Alcalá la Real, el núcleo urbano de sus aldeas y en los núcleos de hábitat rural diseminados de su término municipal. Expediente 4063/2021.

Primero. Beneficiarias/os:

Podrán ser beneficiarias de la subvención las empresas válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro empresarial, o que estén dadas de alta en el impuesto de Actividades Económicas en el caso de empresario individual, y que cumplan todas las características que se indican a continuación:

a) Que vayan a iniciar la actividad en el municipio, ya sea como nueva empresa o mediante la apertura de nuevo establecimiento en el caso de empresas existentes, desde el 1 de octubre de 2020 hasta 1 de octubre de 2021.

b) Que la empresa se establezca en el centro histórico – zona norte de Alcalá la Real, sus aldeas o núcleos de hábitat rural diseminado. A tal fin se adjunta como Anexo IV de estas bases plano de delimitación del centro histórico – zona norte de Alcalá la Real a estos efectos. Tanto en las aldeas como en los núcleos de hábitat rural diseminados sólo se permite abrir negocios en las zonas urbanas

Quedan excluidas como beneficiarias:

- 1.- Las entidades de capital público y las administraciones públicas.
- 2.- Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. Finalidad:

El objeto de las subvenciones a las que se refieren estas bases es el fomento del desarrollo económico y social del municipio de Alcalá la Real favoreciendo la implantación nuevas empresas en su centro histórico – zona norte, aldeas y diseminados, contribuyendo con ello a su revitalización.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras y los documentos anexos podrán consultarse el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://alcalalareal.sedelectronica.es/> y en su página Web: www.alcalalareal.es y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Cuarto. Cuantía:

La asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes bases será de un importe global máximo de 60.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 433 77000 denominada Transferencias de capital a empresas privadas del Presupuesto de Gastos de 2021.

En caso de que existan más solicitudes que presupuesto se podrá ampliar la partida presupuestaria.

La cuantía máxima de la subvención que puede otorgarse a cada solicitante, dentro de la cuantía convocada, se establece en función de la inversión realizada y considerada como subvencionables, excluidos todo tipo de impuestos (el IVA no se subvenciona), según las siguientes categorías e importe de la inversión:

- 1.- Inversiones hasta 20.000 €: un porcentaje fijo del 50% de la inversión realizada y considerada como subvencionable, hasta un límite máximo de 10.000 €.
- 2.- Inversiones desde 20.001 € hasta 75.000 €: un porcentaje fijo del 50% de la inversión realizada y considerada como subvencionable, hasta el tope máximo de 15.000 €.
- 3.- Inversiones a partir de 75.000 € y que, además, sean actividades de interés turístico (hostelería, hospedaje) y proyectos de tipo social (residencias, unidades de día, etc.): un importe fijo máximo de 25.000 €.

No se subvencionarán las inversiones que no sean bienes nuevos, o que estén por encima del precio de mercado.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de la solicitud y documentación: Hasta el día 1 de octubre de 2021 inclusive, que se contarán a partir del día siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el BOP de Jaén.

La solicitud de subvención se efectuará mediante el modelo normalizado que se adjunta en el ANEXO I, que se podrá descargar de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>

Lugar de presentación: El Anexo I de solicitud, debidamente cumplimentado, junto con la documentación justificativa requerida, será presentada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 28 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.